I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON,

0 9 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

No 542,

Vistos:

a) Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.

d) Decreto Alcaldicio Nº 35 de fecha 08 de Enero 2020 que aprueba celebración del complemento Convenio del Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol SENDA y la Ilustre Municipalidad de Concón.

e) Certificado de disponibilidad presupuestaria por \$118.816.

f) Oficio Nº 199 del 19 de febrero de 2021, que remite rendición financiera del mes de Diciembre 2020, informando un saldo sin ejecutar de \$ 118.816 pesos, del Programa/convenio del Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

CONSIDERANDO:

Se devuelven dineros producto de que el convenio finalizó el 31 de Diciembre del 2020, saldos correspondientes a ítem de Actividades \$118.816.- pesos, los que no fueron gastados.

DECRETO

- 1. AUTORICESE a devolver la suma de \$118.816 pesos. (Ciento dieciocho mil ochocientos dieciséis pesos), a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol. Rut: 61.980.170-9, correspondiente a fondos sin ejecutar del Programa/Convenio Programa Senda
- PROCEDASE por parte de Tesorería Municipal, a depositar reintegro la suma de \$118.816 pesos, a cuenta corriente Banco Estado número 9003401 a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.
- 3. IMPUTESE la devolución de estos fondos a la cuenta denominada Programa SENDA

